

#### ¿Pacto Social o pantalla para encubrir los costos del ajuste?

Un Pacto Social con el único fin de limitar los reclamos salariales está destinado al fracaso desde antes de nacer. Sin embargo, es posible que en los próximos días el Gobierno Nacional vuelva a insistir con esta receta a los fines de encubrir las consecuencias del ajuste estructural que ya está poniendo en práctica.

En los primeros días de su gestión, el nuevo gobierno adoptó un conjunto de medidas que implicaron una profunda redistribución de recursos desde los trabajadores y el Estado hacia los exportadores y el sector financiero. Entre ellas se encuentran la reducción de las retenciones a las exportaciones, la devaluación del peso, el impulso de un mayor endeudamiento externo y las declaraciones en torno a promover acuerdos de libre comercio.

Estas medidas tendrán un fuerte impacto sobre el conjunto de los sectores populares. Sin embargo, hasta hoy el Gobierno Nacional no ha siquiera esbozado alguna medida que apunte a morigerar dichas consecuencias. Por el contrario, se limitó a señalar que convocará prontamente a un Pacto Social para coordinar distintas medidas con los actores sociales (organizaciones sindicales y patronales).

En los últimos años el gobierno de Cristina Kirchner intentó llevar adelante iniciativas de este tipo que no pasaron del plano discursivo. Se habló de un gran Acuerdo Nacional e incluso del Acuerdo del Bicentenario. En todos estos casos, la negativa de las organizaciones sindicales a convalidar límites a la negociación salarial operaba como obstáculo para que aquella intención se plasmara en políticas concretas.

Por el contrario, el último antecedente directo de este Pacto Social debe buscarse en el Acuerdo Marco de 1994, que legitimó entre otras medidas la privatización del sistema de seguridad social, del sistema de reparación de accidentes y enfermedades laborales, la habilitación de modalidades precarias de contratación, y que dio impulso a un avance significativo de la negociación colectiva a nivel de empresa y la introducción, por vía convencional, de cláusulas de flexibilidad laboral.

Ahora bien, cabe preguntarse si dados estos antecedentes tiene sentido concurrir a ámbitos de negociación tripartita donde busque promoverse algún tipo de Pacto Social, y en tal caso cuáles deben ser las prevenciones necesarias.

En primer lugar, es importante señalar que en el contexto actual el Gobierno Nacional busca, a través de la firma de este Pacto, encubrir las consecuencias de un proceso de ajuste que ya está en marcha. En tal sentido, muchos de los temas que podrían ser tratados en dicho ámbito podrían ser canalizados, sin mayor demora, a través de instituciones ya existentes. Por poner solo dos ejemplos: el Gobierno Nacional debería convocar en forma urgente al Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil para debatir cuestiones referidas a los salarios; y al mismo tiempo debería fortalecer la capacidad de acción de la Secretaría de Comercio Interior y la aplicación de la Ley de Abastecimiento para poner fin al proceso de remarcación indiscriminada de precios que afecta directamente a los sector populares.

Por otra parte, también es importante señalar que recurrir a un difuso Pacto Social en lugar de la convocatoria al Consejo del Salario Mínimo no es casual. En efecto, dicho Pacto carece de institucionalidad, no hay normas que regulen su funcionamiento y es el Gobierno Nacional quien decide quiénes participarán, qué temas serán abordados y cuál será la dinámica de su funcionamiento. Por el contrario, el Consejo del Salario tiene obligaciones concretas y reglas de procedimiento, aun a pesar que desde hace años se vienen incumpliendo. De esta manera, el Gobierno Nacional parece estar más interesado en ampliar su base de legitimación política, buscando instalar que la firma de un Pacto Social implique, al menos en el plano simbólico, un aval a un conjunto de decisiones políticas y económicas cuyos efectos perjudiciales ya se están descargando sobre los trabajadores.

En este marco, resulta inaceptable que el Gobierno Nacional intente descargar los costos del ajuste sobre los trabajadores mientras los sectores más concentrados multiplican exponencialmente sus ganancias, tal el sentido de todas las medidas económicas adoptadas en los primeros días de gestión. Un pacto que no cuestione este aspecto debe ser rechazado de plano, ya que implicaría un fuerte retroceso del salario real como consecuencia del proceso inflacionario que se observa en estos días. Más aún, para aquellos trabajadores que en los últimos años habían logrado incrementos reales significaría la reversión, en pocas semanas, de conquistas que llevaron años. Por su parte, para aquellos sectores cuya actualización salarial estuvo más rezagada, un pacto de estas características implicaría convalidar un mayor retroceso de salarios reales que, en términos históricos, todavía se encuentran en niveles muy deprimidos.

De esta manera, a fin de que dicho Pacto Social no se transforme en una mera pantalla para encubrir los costos del ajuste, será necesario que allí se consideren, entre otras, las siguientes dimensiones: a) Continuidad e institucionalidad de los ámbitos de negociación y en particular del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil; b) Paritarias libres, ampliación de la cobertura de la negociación colectiva y participación en las ganancias; c) Protección del empleo y ampliación de la seguridad social; d) Fortalecimiento de la inspección del trabajo; y e) Reestructuración del sistema impositivo.

# • Continuidad e institucionalidad de los ámbitos de negociación: el papel del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil

En nuestro sistema de relaciones laborales el ámbito tripartito idóneo para llevar adelante este tipo de debates es el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Más aún, no existe ninguna

traba legal para que su presidente, el actual Ministro de Trabajo de la Nación, impulse ya mismo su convocatoria.

En los últimos años el Consejo del Salario funcionó como una instancia meramente formal de cierre de las rondas de negociación salarial anuales, incumpliendo con muchas obligaciones legales vigentes. En efecto, el actual gobierno podría convocar al Consejo del Salario a fin de que en dicho ámbito se discutan políticas que deberían ir mucho más allá del establecimiento del SMVM, incluyendo la protección contra el desempleo, la formación laboral, etc.

Más aún, el Consejo del Salario ha incumplido sistemáticamente con su obligación de calcular el costo de una canasta básica que debería servir de referencia para el establecimiento del SMVM. De acuerdo a la ley vigente (art. 116 LCT), este salario debería asegurarle a cada trabajador "alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión".

En consecuencia, un primer paso ineludible para arribar a un Pacto Social sería convocar al Consejo del Salario para que, en forma urgente, cumpla con su obligación de calcular el costo de la canasta básica y, posteriormente, fijar el SMVM acorde a dicho cálculo.

En tal sentido, una aproximación a ello proviene de los trabajos realizados por la Junta Interna de ATE – INDEC, que establecieron el costo de la canasta básica para una familia de cuatro personas en la suma de \$ 12.228 para el mes de diciembre de 2014.

Por otra parte, en cuanto al funcionamiento del Consejo del Salario, debería garantizarse la representación de la totalidad de las representaciones sindicales existentes, así como también prever un funcionamiento continuo, tanto del plenario como de sus comisiones.

## Paritarias libres, ampliación de la cobertura de la negociación colectiva y participación en las ganancias

La posibilidad de un Pacto Social en ningún caso puede ir en desmedro del derecho de los trabajadores y las organizaciones sindicales a la negociación colectiva.

En los últimos años la celebración de acuerdos salariales por rama de actividad constituyó, para muchísimos trabajadores, una herramienta defensiva contra los aumentos de precios decididos por los empleadores. Aun así, en los años 2013 y 2014 se registró una caída, en promedio, del salario real de los trabajadores. En consecuencia, de ninguna manera puede aceptarse, bajo la invocación de un Pacto Social, que sean los trabajadores quienes asuman los costos de las medidas económicas decididas por el Gobierno Nacional.

Por otra parte, existe una gran cantidad de trabajadores que en la actualidad no cuentan con la posibilidad de discutir colectivamente sus condiciones de trabajo. Entre ellos se encuentran muchos trabajadores del sector público provincial y municipal, incluyendo aquí a trabajadores de los distintos poderes del Estado (por ejemplo los trabajadores judiciales), y también trabajadores a quienes el propio Estado les ha impuesto una forma precaria de contratación

(por ejemplo quienes prestan tareas propias del sector público a través de cooperativas de trabajo).

En tal sentido, un Pacto Social debería incluir medidas concretas tendientes a expandir el derecho a la negociación colectiva de la totalidad de los trabajadores. Entre ellas podrían incluirse el impulso de normas que garanticen el derecho a la negociación colectiva de todos los trabajadores del sector público y la promoción de ámbitos de negociación con los trabajadores del sector informal (incluyendo aquí las cooperativas de trabajo que prestan servicios típicamente vinculados al sector público). Más aún, un primer paso ineludible debería ser la extensión del salario mínimo, vital y móvil a la totalidad de dichos trabajadores.

Finalmente, debería retomarse la discusión para hacer efectivo el derecho de los trabajadores a participar en las ganancias de las empresas, controlar la producción y colaborar en su dirección, tal como lo dispone el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

#### • Protección del empleo y ampliación de la seguridad social

La negociación de un Pacto Social debe ir mucho más allá de la mera discusión sobre precios y salarios. Desde hace cuatro años los niveles de crecimiento económico de nuestro país han sido virtualmente nulos, y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional no hace prever una recuperación en el corto plazo. Por ende, en el marco de dicho pacto deberían impulsarse medidas tendientes a proteger los puestos de trabajo y ampliar el alcance de la protección de la seguridad social.

En particular, debería reimpulsarse en forma urgente la prohibición de los despidos y, posteriormente, promover la ratificación del Convenio 158 de la OIT sobre terminación de la relación de trabajo.

Asimismo, resulta imperioso recuperar la herramienta del seguro de desempleo, cuyo monto se encuentra congelado en \$ 400 desde hace más de una década. La licuación del valor de dicho monto provoca que, en la actualidad, carezca de toda significancia.

Finalmente, debe promoverse un fortalecimiento del sistema de jubilaciones y pensiones, garantizando la percepción del 82% móvil.

#### Fortalecimiento de la inspección del trabajo

Un aspecto que debería ser considerado como parte de un Pacto Social es el fortalecimiento de la inspección laboral. En efecto, solo podrá avanzarse en acuerdos de este tipo en tanto y en cuanto se garantice, de mínima, el incumplimiento de las normas laborales y de los convenios colectivos de trabajo actualmente vigentes.

Estos incumplimientos no se limitan a la persistencia de millones de trabajadores que no están registrados en el sistema de seguridad social, sino que incluyen también las normas referidas a la seguridad e higiene en el trabajo, la garantía de igual remuneración por igual tarea, la prohibición de discriminación y, en particular, de realizar prácticas antisindicales, etc.

El fortalecimiento de la inspección laboral no debe limitarse a una mayor presencia estatal, sino que, para ser más efectivo, debe incluir una ampliación de las facultades y tutela de los delegados sindicales para que ellos mismos puedan actuar como inspectores laborales en los lugares de trabajo.

### • Reestructuración del sistema impositivo

Finalmente, una discusión sobre un Pacto Social debe incluir instancias referidas al sistema impositivo, en tanto las características de dicho sistema dicen mucho en torno a los mecanismos distributivos que utiliza el Estado.

En particular, es necesario reiterar algunas de las medidas que desde las organizaciones sindicales hemos impulsado durante los últimos años. Entre ellas se encuentran la eliminación del impuesto a las ganancias a los trabajadores comprendidos en un convenio colectivo de trabajo, la eliminación del IVA a los bienes de la canasta alimentaria, el incremento de los aportes patronales, el aumento de los niveles de imposición para las grandes empresas, el reestablecimiento del impuesto a la herencia, y la eliminación de las exenciones del impuesto a las ganancias a la renta financiera y las ganancias de capital.